

# DECRETO LEY N° 22330

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que, para el cumplimiento de las funciones asignadas al Ministerio de Vivienda y Construcción, es necesario facultarlo para que mediante Decreto Supremo pueda constituir órganos ejecutivos, que tengan a su cargo la dirección de proyectos cuya magnitud, costo, financiación y/o modo de ejecución demanden el establecimiento de un régimen especial;

Que, los órganos ejecutivos que se constituyan deben contar con las facultades administrativas, económicas y operativas adecuadas para el mejor cumplimiento de sus fines;

En uso de las facultades de que está investido; y  
Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;  
Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1° — Autorízase al Ministerio de Vivienda y Construcción, para constituir Proyectos Especiales, cuando por su importancia nacional, magnitud, costo, financiación y/o forma de ejecución, requieran de un régimen especial de administración caracterizado por su mayor agilidad técnica, económica y administrativa.

Los Proyectos Especiales serán declarados como tales mediante Decreto Supremo en el que se tipificará la forma de administración y el grado de autonomía que les corresponda.

Artículo 2° — Derógase el artículo 3° del Decreto Ley 21927 y demás disposiciones legales que se opongan al presente Decreto Ley.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos setentiocho.

General de División EP FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División EP OSCAR MOLINA PALLOCCHIA, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Vicealmirante AP JORGE PARODI GALLIANI, Ministro de Marina.

Teniente General FAP JORGE TAMAYO DE LA FLOR, Ministro de Aeronáutica.

Embajador, JOSE DE LA PUENTE RADBILL, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de División EP JUAN SANCHEZ GONZALES, Ministro de Energía y Minas.

General de División EP ELIVIO VANNINI CHUMPITAZI, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Vicealmirante AP FRANCISCO MARIATEGUI ANGULO, Ministro de Pesquería.

Teniente General FAP JOSE GARCIA CALDERON KOEHLIN, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP JOSE GUABLOCHE RODRIGUEZ, Ministro de Educación.

General de Brigada EP LUIS ARBULU IBÁÑEZ, Ministro de Agricultura y Alimentación.

Contraalmirante AP JORGE DU BOIS GERVASI, Ministro de Industria, Comercio, Turismo e Integración. Encargado de la Cartera de Economía y Finanzas

General de Brigada EP CESAR ROSAS CRESTO, Ministro de Vivienda y Construcción.

Mayor General FAP EDUARDO RIVASPLATA HURTADO, Ministro de Salud.

General de Brigada EP FERNANDO VELIT SABATTINI, Ministro del Interior.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 7 de noviembre de 1978

General de División EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI

General de División EP. OSCAR MOLINA PALLOCCHIA

Vicealmirante AP. JORGE PARODI GALLIANI

Teniente General FAP. JORGE TAMAYO DE LA FLOR

General de Brigada EP. CESAR ROSAS CRESTO